



Expediente: 621/16

Carátula: S. H. DE SANCHEZ ANA MARIA DEL PILAR Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (IPLA) Y OTRO S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/07/2019 - 05:10

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 621/16



H105011011338

Expte N°: 621/16

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -2° PISO - CIUDAD)

Autos: S. H. DE SANCHEZ ANA MARIA DEL PILAR Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (IPLA) Y OTRO s/ AMPARO.

Se notifica a: DANIEL FERNANDO CASTRO (Delegado **Comunal de San Pablo y Villa Nougés**

Estrado Digital

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. A la solicitud de que se haga efectivo apercibimiento: atento a lo proveído en el día de la fecha, no ha lugar.

Reábranse los plazos procesales suspendidos por providencia de fecha 07/05/19 (Fs. 287). Proveyendo la presentación de fecha 29/04/19 (Fs. 288/292): A la intimación de pago en los términos del escrito mencionado, atento a la disimilitud existente entre lo peticionado y el modo de imposición de costas dispuesto por sentencia N° 877/2018 (Fs. 256/264) y resolución N° 182/2019 (Fs. 276/277), previo a proveer lo peticionado, aclare la presentante dicha circunstancia.

Del planteo de inconstitucionalidad formulado por la letrada bauque por sus propios derechos: córrase traslado a las ejecutadas por el término de ley. Personal. JC Fdo: Dr. Juan Ricardo Acosta". **Queda Ud. Debidamente Notificado.-** EC

Se adj. Copias en (10) páginas

Actuación firmada en fecha 04/07/2019

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.